

quales hizo solemnemente en el monesterio del Paso, que es cerca de Madrid, do fué luego sepultado, y el dia de las honras cantó misa. E fecho todo lo que convenia facer para las obsequias, tomó los oficiales del Rey que se juntaron con él, é fué para Segovia do estaba la Princesa que se llamaba Reyna. Despues de algunos dias el Cardenal hizo llevar el cuer-

po deste Rey Don Enrique al monesterio de Guadalupe, donde él se mandó enterrar; é hizo á sus expensas un bulto é una sepultura muy sumptuosa, cerca de la sepultura do estaba el cuerpo de la Reyna Doña María, su madre; é fundó allí dos Capellanías perpétuas, é dotólas á sus expensas propias por el ánima deste Rey.

COMIENZA LA SEGUNDA PARTE
DE LA CRÓNICA
DE LOS MUY ALTOS Y ESCLARECIDOS
DON FERNANDO É DOÑA ISABEL,
REY É REYNA DE CASTILLA É DE LEON É DE SICILIA,
PRÍNCIPES DE ARAGON.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como la Princesa Doña Isabel se intituló Reyna despues de la muerte del Rey Don Enrique.

Como la Princesa que estaba en la cibdad de Segovia sopó la muerte del Rey Don Enrique su hermano, luego se intituló Reyna de Castilla é de Leon, é hizo las obsequias muy solennes por el ánima del Rey. Otrosí allí en Segovia se hizo por los de la cibdad un cadahalso, do vinieron todos los Caballeros é Regidores é la Clerecía de la cibdad, é alzaron en él los pendones Reales, diciendo: *Castilla, Castilla por el Rey Don Fernando é por la Reyna Doña Isabel, su muger, propietaria destos Reynos*; é besaronle todos las manos, conociéndola por Reyna é Señora dellos, é hicieron la solemnidad é juramento de fidelidad, que por las leyes destos Reynos es instituido que se debe facer en tal caso á sus verdaderos Reyes. El Cardenal y el Conde de Benavente que vinieron luego allí, hicieron en público este mismo juramento; é luego en todas las mas cibdades é villas del Reyno alzaron los pendones reales diciendo esto mesmo. Otrosí vino el Arzobispo de Toledo, é públicamente en una sala del palacio do estaba la Reyna, le besó la mano, é la recibió por Reyna é Señora, é hizo en un libro misal ante todos este juramento. Vinieron ansimesmo Don Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, hermano del Cardenal, é Don Garci Álvarez de Toledo, Duque de Alva, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de la mar, tío del Rey, y el Condestable Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, é Don Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque, é Don Pero Manrique, Conde de Treviño, é todos los mas de los Grandes é Condes é Caballeros del Reyno, los quales hicieron este mesmo juramento; é los que no vinieron, embiaron sus Procuradores con sus poderes que lo ficiesen en su nombre. El Rey que estaba en Ara-

gon, sabida la muerte del Rey Don Enrique, vino luego para Segovia, do estaba la Reyna, su muger. E luego los Grandes é Perlados é Caballeros que habemos dicho le besaron las manos, é le hicieron el mismo juramento que habian fecho á la Reyna, é le recibieron por su Rey é señor, como á marido de la Reyna, su muger, legitima subcesora é propietaria destos Reynos. Don Alvaro de Estúñiga, Duque de Arévalo, ni Don Diego Lopez Pacheco, Marqués de Villena, que tenia en su poder á Doña Juana que se llamaba Princesa de Castilla, ni el Maestre de Calatrava, ni el Conde de Urueña, sus primos, no vinieron, ni embiaron sus Procuradores á facer el juramento que todos los otros del Reyno habian fecho, porque cada uno destos demandaba al Rey é á la Reyna que les ficiesen nuevos partidos. El Duque de Arévalo demandaba confirmacion de Arévalo, é otras mercedes. El Marqués de Villena demandaba el Maestrado de Santiago, é confirmacion de todas las cibdades é villas é lugares, é rentas de la corona real que tenia su padre, conviene á saber: Alcaraz, Trugillo, Requena, Escalona, é la tenencia de los alcázares de Madrid, é mas de dos cuentos de juro de heredad, y el Marquesado de Villena, el qual pertenecia de derecho al Rey de Aragon, padre del Rey. Otrosí demandaba confirmacion de todas las otras villas é lugares é tierras que tenia el Maestre su padre. Demandaba ansimesmo confirmacion de lo que tenia Don Pedro Puertocarrero é Don Alonso Tellez Giron, sus hermanos, é de los maravedis de juro de heredad que tenian ellos é los suyos, lo qual era otra gran suma. E cada uno de los otros querian confirmacion de lo que tenian, é demandaban otras mercedes de nuevo. El Rey é la Reyna confirmaron al Cardenal de España el oficio de su Chanciller mayor del sello de la poridad, de que el Rey Don Enrique le habia fecho merced, é á Don Juan Manrique, Conde de Castañeda, el oficio

de Chanciller mayor del sello de plomo; é al Conde de Haro el oficio de Condestable de Castilla, é Camarero mayor del Rey; el qual oficio de Camarero mayor habia ciento é quarenta años que él é sus antecesores habian tenido de los Reyes de Castilla. Confirmaron ansimesmo al Almirante su oficio de Almirante mayor de la mar, é de todos los oficios de Repostero mayor, é Aposentador mayor. Y en los oficios de adelantamientos é merindades del Reyno no ficeron mudanza de como estaban. El oficio de Justicia mayor del Reyno que tenia el Duque de Arévalo, y el oficio de Mayordomo mayor que tenia el Marqués de Villena, é los oficios de los caballeros sus hermanos é parientes que no vinieron á les dar la obediencia tovieron suspensos, que no dispusieron dellos por estonces. Proveyeron ansimesmo de un oficio de Contador mayor á Gonzalo Chacon, que habia servido muy bien á la Reyna en todos los tiempos pasados. E del otro oficio de Contador mayor proveyeron á Gutierre de Cárdenas su Maestresala, el que habemos dicho que trabajó en la conclusion de su casamiento, y en las otras sus necesidades les habia lealmente servido, y era home de gran suficiencia. E del tercer oficio de Contador mayor proveyeron á Rodrigo de Ulloa, que lo habia tenido por el Rey Don Enrique. E luego que comenzaron á reynar ficeron justicia de algunos homes criminosos é ladrones que en el tiempo del Rey Don Enrique habian cometido muchos delictos é maleficios; é con esta justicia que ficeron, los homes cibdadanos é labradores é toda la gente comun deseosos de paz estaban alegres, é daban gracias á Dios, porque veian tiempo en que le placia haber piedad destos Reynos, con la justicia que el Rey é la Reyna comenzaban á executar; porque cada uno pensaba dende en adelante poseer lo suyo sin recelo que otro forzosamente gelo tomase. E allende de la aficion que los pueblos tenian al Rey é á la Reyna, con esta justicia que administraban ganaron los corazones de todos de tal manera que los buenos les habian amor, é los malos temor; los hombres bolliciosos y escandalosos que habian cometido crimines en los tiempos pasados, vivian en gran miedo, y estaban alterados é muy prestos á bollicios é guerras por escapar de la justicia que se executaba. E porque estos eran en tanto número que se recelaba venir algun daño en el Reyno si se juntasen con el Marqués de Villena que tenia en su poder aquella Doña Juana, é con algunos otros tiranos que estaban apoderados de fortalezas, do facian robos é daños en los pueblos, ovieron acuerdo de templar por estonces aquella justicia, é perdonar todos los males que generalmente habian cometido hasta el dia que reynaron. E así amansó por estonces la alteracion que se recelaba por causa de la multitud de aquellos malos. Otrosí embiaron luego un su Secretario (1) al Rey Don Luis de Francia, á le noti-

(1) Dormer nota que en un ejemplar manuscrito de esta Crónica, que fué de Gerónimo Zurita, y en su tiempo se conservaba en el Archivo del Reyno de Aragon, se halla la nota siguiente escrita

ficar como el Rey Don Enrique su hermano era pasado desta presente vida. Porque era costumbre quando algun Rey destos Reynos de Francia ó de Castilla fallecia, el que subcediese por Rey en el Reyno lo embiase á notificar al otro; é como le era notificado, embiaba su embaxada á refirmar las paces antiguas que son entre estos Reyes é sus Reynos. E allende desta notificacion que fué fecha al Rey de Francia, le fué dicho por aquel Secretario de parte del Rey é de la Reyna, que bien sabia en como el Rey Don Juan de Aragon, su padre, le habia dado el Condado de Ruisellon, que es en el Principado de Cataluña, en prendas de cierta suma de coronas que habia ganado de sueldo la gente que embió contra los Catalanes; el qual empeñamiento fizo con ciertas condiciones, que el Rey de Francia no habia cumplido, por lo qual el Condado era libre del empeñamiento en que estaba, é debia ser restituído al Rey su padre; por ende que le rogaba é requeria que gelo mandase restituir. El Rey de Francia oida esta embaxada, mostró algun sentimiento de la muerte del Rey Don Enrique; pero respondió á aquel Secretario, que era muy alegre de la subcesion del Rey é de la Reyna en los Reynos de Castilla, é que le placia de refirmar con ellos las antiguas paces que fueron entre los Reyes sus progenitores é sus Reynos. E quanto tocaba á la materia de Ruisellon, respondió que por él ni por parte suya no se fizo mudamiento de lo asentado con el Rey de Aragon, ántes le habia ayudado en sus necesidades contra sus rebeldes los de Barcelona é los Catalanes; por lo qual merecia bien la suma de coronas que montaba el sueldo que su gente habia ganado todo el tiempo que en aquella guerra estuvo ocupada. E para mostrar las razones que tenia para tener aquel Condado, embió un Dotor de su Consejo que vino con aquel Secretario al Rey é á la Reyna á platicar esta materia, é darles á entender que el empeñamiento debia durar fasta que él fuese contento de lo que habia gastado en aquel sueldo. Este Dotor vino al Rey, que por estonces estaba en la villa de Valladolid, é platicóse esta materia en su Consejo. Sobre la qual plática, el Rey é la Reyna tornaron á embiar segunda vez al Rey de Francia aquel su Secretario que primero habian embiado; é asentó con él que para fablar en esta materia embiaria un Obispo é dos caballeros á Bayona, é que el Rey é la Reyna embiasen sus Procuradores á Fuenterrabía, y estos toviesen poder para asentar é determinar todas las diferencias que habia sobre la materia de aquel empeñamiento de Ruisellon, é ansimesmo refirmasen las paces que se habian de confirmar entre estos dos Reyes é sus Reynos.

Agora dexa la historia de relatar mas esta materia que toca al Rey de Francia, é recuenta las cosas que pasaron en Segovia.

de mano del mismo Zurita: Este Secretario fué Hernando del Pulgar, como parece por la Historia de Alonso de Palencia, lib. 25, capítulo 5. Dormer, Progres. de la Histor. en Aragon, lib. 3, cap. 4, § 22.

CAPÍTULO II.

De la plática que se ovo sobre la manera que se habia de tener en la gobernacion del Reyno.

Hablóse ansimesmo allí en Segovia acerca de la subcesion del Reyno. Porque alguno de los Grandes que eran parientes del Rey decian que pues el Rey Don Enrique falleció sin dexar generacion, estos Reynos pertenecian de derecho al Rey Don Juan de Aragon padre del Rey, porque no habia otro heredero varón legítimo que debiese subceder en los Reynos de Castilla, salvo él que era fijo del Rey Don Fernando de Aragon, é nieto del Rey Don Juan de Castilla; é por consiguiente venia de derecho al Rey Don Fernando su fijo, marido desta Reyna Doña Isabel, la qual decian que no podia heredar estos Reynos por ser muger, aunque venia por derecha linea. Decian ansimesmo que así por pertenecer al Rey la subcesion destos Reynos, como por ser varon, le pertenecia la gobernacion dellos en todas cosas, é que la Reyna su muger no debia entender en ella. Por parte de la Reyna se alegó que segun las leyes de España, é mayormente de los Reyes de Castilla, los mugeres eran capaces para heredar, é les pertenecia la herencia dellos, en defeto de heredero varon descendiente por derecha linea; lo qual siempre habia seydo usado é guardado en Castilla, segun parecia por las Crónicas antiguas, do se falla, que (1) Ormisinda, fija del Rey Pelayo, en defeto de heredero varon, heredó el Reyno de Leon é casó con el Rey Don Alonso el Católico. Ansimesmo Odisinda, hermana de Froyla, Rey de Leon, casó con Silon, é subcedió por Reyna en el Reyno, por defeto de heredero varon que debiese subceder. Otrosí Doña Sancha, por fin de su hermano el Rey Don Bermudo, subcedió en el Reyno de Leon, é casó con el Rey Don Fernando el Magno. Doña Elvira, Reyna de Navarra, subcedió ansimesmo en Castilla, que estonces era Condado, é luego su fijo Don Fernando ovo el Reyno de Castilla, é fué el primero que se llamó Rey della. Doña Urraca,

(1) No fué esta la vez primera que sucedió hembra en los Reynos de España. Cixilona, hija del Rey Ervigio, sucedió á su padre en 687, con su marido Egica, que fué ungido por Rey segun el uso de aquellos tiempos Domingo 17 de Noviembre de dicho año, diez dias despues de la muerte de su suegro, como trae Morales, Crón. General, l. 12, cap. 57. Tampoco es del todo cierto, que Ormesinda ó Ermesenda heredase por falta de heredero varon. El desgraciado Favila, hermano de esta Princesa, que reynó dos años despues de su padre Pelayo, tenia hijos al tiempo de su muerte. Así se comprueba por una inscripcion que trae Morales que está en Santa Cruz de Cángas, fundacion de dicho Favila, la mas antigua, segun el mismo dice, que de pluma ni de piedra se encuentra en España despues de su destruccion. En ella, despues de hacer mencion de Favila, se habla tambien de su muger Froyliuba, y de las prendas amadas de sus hijos. Este Rey murió desgraciadamente á manos de un oso el mismo año de la inscripcion, que fué el de 759. No hay otra memoria de sus hijos. Morales dice que tal vez quedarían niños é inhábiles para la administracion. Tampoco sabemos si eran varones ó hembras. Si eran hembras queda en pié la misma dificultad, pues debian haber sucedido á su padre antes que su hermana, por el mismo derecho de la sucesion femenina. Morales, Crónica Gener., l. 13, c. 9 y 10.

que casó con el Conde Don Remón de Tolosa, subcedió en los reynos de Castilla é de Leon, por fin del Rey Don Alonso, su padre, que ganó á Toledo; é despues casó con Don Alonso Rey de Aragon, é fué madre del emperador Don Alonso. Doña Berenguela, la fija del Rey Don Alonso de Castilla, el que venció la batalla de las Navas de Tolosa, subcedió en el Reyno de Castilla por fin de su hermano el Rey Don Enrique, el que murió niño en Palencia. Doña Catalina, fija del Duque de Alencastre, fué jurada por todo el Reyno en concordia por primogénita heredera de Castilla, con su esposo el Rey Don Enrique, fijo del Rey Don Juan el primero, bisagüello desta Reyna. É alegraron que no se fallaria en ningun tiempo, habiendo fija legítima descendiente por derecha linea, que heredase ningun varon nacido por via transversal, como era el Rey Don Juan de Aragon. Acerca de la gobernacion del Reyno, se alegó por parte de la Reyna, que pertenecia á ella, como á propietaria del Reyno. Porque segun los derechos disponen, ningun reyno podia ser dado en dote, é si no se podia dar, menos el Rey podia gobernar lo que de derecho no pudo recibir. Especialmente no podia facer mercedes, ni disponer de las tenencias de las fortalezas, ni en la administracion de la hacienda é patrimonio real; porque estas tres cosas habian de ser ministradas por aquel que fuese señor dellas, é no valian de derecho si se gobernasen por persona que no toviese facultad jurídica para las ministrar. Esta materia se platicó entre ellos, é al fin se falló, que segun las leyes é la costumbre usada é guardada en España, estos Reynos debia heredar la Reyna, como fija legítima del Rey Don Juan, aunque fuese muger, por quanto era heredera por derecha linea descendiente de los Reyes de Castilla é de Leon, é que no podia pertenecer á ninguno otro heredero aunque fuese varon, si era transversal. Ansimesmo se determinó, que á ella como á propietaria pertenecia la gobernacion del Reyno, especialmente en aquellas tres cosas que dicho habemos. Fecha esta determinacion, la Reyna dixo al Rey: «Señor, no fuera necesario mover esta materia: porque do hay la conformidad que por la gracia de Dios entre vos é mí es, ninguna diferencia puede haber. Lo qual como quier que se haya determinado, todavía vos como mi marido sois Rey de Castilla, é se ha de facer en ella lo que mandáredes; y estos Reynos placiendo á la voluntad de Dios, despues de nuestros dias, á vuestros fijos é míos han de quedar. Pero pues plogo á estos caballeros que esta plática se oviese, bien es que la dubda que en esto habia se aclarase, segund el derecho destos nuestros Reynos dispone. Esto, Señor, digo, porque como vedes, á Dios no ha placido fasta aquí, darnos otro heredero sino á la Princesa Doña Isabel nuestra fija; é podria acontecer que, despues de nuestros dias, viniese alguno que por ser varon descendiente de la casa real de Castilla, alegase pertenecerle estos Reynos aunque fuese por linea transversal; é no á vuestra fija la Princesa por ser muger, en caso que es heredero

«dellos por derecha linea: de lo qual vedes bien, señor, quan gran inconveniente se seguiria á nuestros descendientes. É acerca de la gobernacion de estos Reynos debemos considerar, que placiendo á la voluntad de Dios, la Princesa nuestra hija ha de casar con príncipe extranjero, el qual apropiaria á sí la gobernacion de estos Reynos, é querria apoderar en las fortalezas é patrimonio real otras gentes de su nacion que no sean Castellanos, do se podria seguir que el Reyno viniese en poder de generacion estrañia; lo qual seria en gran cargo de nuestras conciencias, y en deservicio de Dios, é perdicion grande de nuestros subcesores é de nuestros súbditos é naturales, y es bien que esta declaracion se haya fecho por escusar los inconvenientes que podrian acaecer.»

Oidas las razones de la Reyna, porque conoció el Rey ser verdaderas, plógole mucho; é dende en adelante él y ella mandaron que no se hablase mas en esta materia; é acordaron, que en todas las cartas que diesen fuesen nombrados él y ella; é que el sello fuese uno, con las armas de Castilla é de Aragon. Ansimesmo en la moneda que mandaron labrar, estoviesen puestas las figuras dél y della, é los nombres de ambos. Esta Reyna trabajaba mucho en las cosas de la gobernacion de estos Reynos, así en lo tocante á las guerras que en ellos acaecieron, como en la administracion de la justicia, y en las otras cosas que ocurrían; é quando era necesario que el Rey fuese á proveer en unas partes é la Reyna á otras, aunque estaban apartados, nunca se falló que el uno diese mandamiento que derogase á la provision que el otro oviese dado. Porque si la necesidad apartaba las personas, el amor tenia juntas las voluntades. É aunque algunos caballeros é otras personas de dañadas intenciones, procuraban division entre ellos, dando á entender al Rey, que como varon debia tener toda la gobernacion; pero el Rey é la Reyna, conociendo que estos tales procuraban divisiones entre ellos por sus propios intereses, conformábanse tanto, que no daban lugar á ninguna division. El Rey, vista la grande suficiencia de la Reyna, de todas las cosas se descargaba, é ge las remitía, é tambien las que ocurrían de los Reynos de Aragon é de Sicilia, aquellas que eran árduas é de grand importancia, porque tenia gran habilidad é buen seso natural. Cosa fué por cierto de gran doctrina y exemplo, porque el señorío pocas ó ningunas veces sufre compañía sin discordia. Pero con tanta providencia sopieron gobernar, que pareció provision divina, para que con su conformidad fuesen bien proveidos tantos reynos é tan estendidos señoríos como tenian.

CAPÍTULO III.

De las condiciones é proporciones del Rey.

Este Rey era home de mediana estatura, bien proporcionado en sus miembros, en las faciones de su rostro bien compuesto, los ojos rientes, los cabellos prietos é llanos, é hombre bien complisionado. Te-

nia la fabla igual, ni presurosa ni mucho espaciosa. Era de buen entendimiento é muy templado en su comer é beber, y en los movimientos de su persona; porque ni la ira ni el placer facia en él alteracion. Cabalgaba muy bien á caballo, en silla de la guisa é de la gineta; justaba sueltamente é con tanta destreza, que ninguno en todos sus Reynos lo facia mejor. Era gran cazador de aves, é home de buen esfuerzo, é gran trabajador en las guerras. De su natural condicion era inclinado á facer justicia, é tambien era piadoso, é compadeciase de los miserables que veía en alguna angustia. É habia una gracia singular, que qualquier que con él hablase, luego le amaba é le deseaba servir, porque tenia la comunicacion amigable. Era ansimesmo remitido á consejo, en especial de la Reyna su muger, porque conocia su gran suficiencia; desde su niñez fué criado en guerras, do pasó muchos trabajos é peligros de su persona. É porque todas sus rentas gastaba en las cosas de la guerra, y estaba en continas necesidades, no podemos decir que era franco. Home era de verdad, como quiera que las necesidades grandes en que le pusieron las guerras, le facian algunas veces variar. Placiale jugar todos juegos, de pelota é axedrez é tablas, y en esto gastaba algun tiempo mas de lo que debia; é como quiera que amaba mucho á la Reyna su muger, pero dábase á otras mugeres. Era hombre muy tratable con todos, especialmente con sus servidores continos. Este Rey conquistó é ganó el reyno de Granada, segun que adelante en esta su Crónica será visto.

CAPÍTULO IV.

De las condiciones é proporciones de la Reyna.

Esta Reyna era de mediana estatura, bien compuesta en su persona y en la proporcion de sus miembros, muy blanca é rubia; los ojos entre verdes é azules, el mirar gracioso é honesto, las faciones del rostro bien puestas, la cara muy fermosa é alegre. Era mesurada en la continencia é movimientos de su persona; no bebia vino; era muy buena muger, é placiale tener cerca de sí mugeres ancianas que fuesen buenas é de linage. Criaba en su palacio doncellas nobles, fijas de los Grandes de sus Reynos, lo que no leemos en Crónica que ficiese otro tanto otra Reyna ninguna. Facia poner gran diligencia en la guarda dellas, é de las otras mugeres de su palacio; é dotábalas magníficamente, é faciales grandes mercedes por las casar bien. Aborreca mucho las malas; era muy cortes en sus fablas. Guardaba tanto la continencia del rostro, que aun en los tiempos de sus partos encubria su sentimiento, é forzabase á no mostrar ni decir la pena que en aquella hora sienten é muestran las mugeres. Amaba mucho al Rey su marido, é celábalo fuera de toda medida. Era muger muy aguda é discreta, lo qual vemos pocas é raras veces concurrir en una persona; fablaba muy bien, y era de tan excelente ingenio, que en comun de tantos é tan árduos negocios como tenia en la gobernacion de sus Reynos,

se dió al trabajo de aprender las letras latinas; é alcanzó en tiempo de un año saber en ellas tanto, que entendia qualquier fabla ó escriptura latina. Era católica é devota; facia limosnas secretas en lugares debidos; honraba las casas de oracion; visitaba con voluntad los monesterios é casas de religion, en especial aquellas do conocia que guardaban vida honesta; dotábalas magníficamente. Aborreca estrañamente sortilegos é adivinos, é todas personas de semejantes artes é invenciones. Placiale la conversacion de personas religiosas é de vida honesta, con los quales muchas veces habia sus consejos particulares; é como quier que oia el parecer de aquellos, é de los otros letrados que cerca della eran, pero por la mayor parte seguía las cosas por su arbitrio. Pareció ser bien fortunada en las cosas que comenzaba. Era muy inclinada á facer justicia, tanto que le era imputado seguir mas la via de rigor que de la piedad; y esto facia por remediar á la gran corrupcion de crimines que falló en el Reyno quando subcedió en él. Quería que sus cartas é mandamientos fuesen cumplidas con diligencia. Esta Reyna fué la que extirpó é quitó la heregía que habia en los Reynos de Castilla é de Aragon, de algunos christianos de linage de los judios que tornaban á judaizar, é fizo que viviesen como buenos christianos. En el proveer de las Iglesias que vacaron en su tiempo ovo respeto tan recto, que pospuesta toda aficion siempre suplicó al Papa por hombres generosos é grandes letrados é de vida honesta: lo que no se lee que con tanta diligencia oviese guardado ningun Rey de los pasados. Honraba los Perlados é Grandes de sus Reynos en las fablas y en los asientos, guardando á cada uno su preeminencia, segun la calidad de su persona é dignidad. Era muger de gran corazon, encubria la ira, é disimulábala; é por esto que della se conocia, así los Grandes del Reyno como todos los otros temian de caer en su indignacion. De su natural inclinacion era verdadera, é queria mantener su palabra: como quiera que en los movimientos de las guerras é otros grandes fechos que en sus Reynos acaecieron en aquellos tiempos, é algunas mudanzas fechas por algunas personas, la ficeron algunas veces variar. Era muy trabajadora por su persona, segun se verá adelante por los actos desta Crónica. Era firme en sus propósitos, de los quales se retraía con gran dificultad. Érale imputado que no era franca; porque no daba vasallos de su patrimonio á los que en aquellos tiempos la sirvieron. Verdad es que con tanta diligencia guardaba lo de la corona real, que pocas mercedes de villas é tierras le vimos en nuestros tiempos facer, porque falló muchos dellas enagenadas. Pero quan estrechamente se habia en la conservacion de las tierras, tan franca é liberal era en la distribucion de los gastos continos, é mercedes de grandes quantías que facia. Decía ella, que á los Reyes convenia conservar las tierras, porque enagenándolas perdian las rentas de que deben facer mercedes para ser amados, é disminuian su poder para ser temidos. Era muger cerimoniosa en sus

Cr.—III.

vestidos é arreos, y en el servicio de su persona; é queria servirse de homes grandes é nobles, é con grande acatamiento é humillacion. No se lee de ningun Rey de los pasados, que tan grandes homes toviere por oficiales como tovo. É como quiera que por esta condicion le era imputado algun vicio, diciendo tener pompa demasiada, pero entendemos que ninguna cerimonia en esta vida se puede facer tan por extremo á los Reyes, que mucho mas no requiera el estado real; el qual así como es uno é superior en los Reynos, así debe mucho estremarse, é resplandecer sobre todos los otros estados, pues tiene autoridad divina en la tierra. Por la solicitud desta Reyna se comenzó, é por su diligencia se continuó la guerra contra los moros fasta que se ganó todo el Reyno de Granada. É decimos verdad ante Dios, que supimos é conocimos de algunos grandes señores é capitanes de sus Reynos, que cansando perdian toda su esperanza para poderse ganar, considerando la dificultad grande que habia en poderla continuar; é por la gran constancia desta Reyna, é por sus trabajos é diligencias que continuamente fizo en las provisiones, é por las otras fuerzas que con gran fatiga de espíritu puso, dió fin á esta conquista, que movida por la voluntad divina pareció haber comenzado, segun que adelante en esta su Crónica parecerá.

CAPÍTULO V.

De las cosas que pasaron con el Marqués de Villena.

El Marqués de Villena que estaba en Madrid, embió al Rey é á la Reyna sus mensageros, los quales demandaron el Maestrado de Santiago, porque decía que su padre el Maestre gelo habia renunciado en su vida. É ansimesmo pidieron que el Rey é la Reyna casasen aquella Doña Juana que estaba en su poder, porque no se descargaria della, salvo casándola en lugar conveniente é honroso. En esta demanda dió á entender, que sino lo ficiessen en la manera que lo demandaba, él é sus parientes, conviene á saber el Maestre de Calatrava, y el Conde de Urueña é otros algunos, se juntarian é farian division en el Reyno con aquella Doña Juana, á quien llamaban Princesa de Castilla. Por parte del Rey é de la Reyna le fué respondido, que como quiera que aquella Doña Juana no era persona con quien de justicia se debiese facer division en sus Reynos, porque era notorio en ellos no ser hija del Rey Don Enrique, é aunque el Maestrado de Santiago es una de las mayores dignidades de España, y estaba en poder del Conde de Paredes é del Comendador mayor de Leon que se intitulan Maestres, los quales les habian bien servido; pero por quitar todos inconvenientes de sus Reynos, á ellos placia de casar aquella Doña Juana en lugar conveniente, é suplicar al Papa que proveyese á él del Maestrado de Santiago, é de le dar la posesion dél; pero que habia de entregar luego aquella Doña Juana á persona fiable que la toviere fasta que se buscasse é concluyese su casamiento, porque despues de casada ni ante por

17

causa della no ge les siguiere deservicio ni escándalo en sus Reynos. El Marqués replicó que no la entregaria fasta que fuese casada, é si la oviese de entregar, seria á persona fiable á él, que la toviese hasta que él oviese el Maestrado de Santiago. Por parte del Rey é de la Reyna le fué replicado, que si él queria el Maestrado de Santiago habia de entregar ante todas cosas aquella Doña Juana á persona fiable á ellos, tal que estando en su poder no se esperase alteracion ni escándalo en sus Reynos. É porque no ovo entonces acuerdo sobre las personas en cuyo poder aquella Doña Juana habia de estar, determinó el Marqués de la no quitar de su poder, fasta que él fuese apoderado de la posesion del Maestrado de Santiago, y ella fuese para casar; el qual acuerdo ovo por consejo de algunos caballeros sus parientes, é de otros sus servidores, é ansimesmo por las amonestaciones que algunos caballeros del Reyno, homes de malos deseos le hicieron, especialmente por consejo de un Licenciado que se llamaba Anton (1) Nuñez de Ciudad-Rodrigo, de quien él confiaba, el qual habia seydo Contador mayor del Rey Don Enrique; é porque el Rey é la Reyna no le daban aquella contaduría, puso tanta turbacion en el negocio, que no ovo conclusion, ni el Marqués ni los otros sus primos vinieron al servicio del Rey é de la Reyna. É luego se dixo que el Marqués comenzaba á tratar de secreto con el Rey de Portugal tio de aquella Doña Juana, hermana de la Reyna su madre, para que la tomase por muger, é se intitulase Rey de Castilla; é que él é sus parientes é otros caballeros ayudarian á le dar la subcesion del Reyno. Ansimesmo trataba secretamente con algunos caballeros, para que juntos con él ficiesen Reyna de Castilla aquella Doña Juana, prometiéndoles mercedes, é acrecentamientos de sus estados; lo qual vino á noticia de la Reyna.

CAPÍTULO VI.

Como el Arzobispo de Toledo partió de la Corte porque el Rey no le dió los oficios de su casa.

El Arzobispo de Toledo que estaba en Segovia, sopo en como el Marqués de Villena por el des acuerdo que ovo con el Rey é con la Reyna, no venia á les facer el juramento é obediencia que los otros del Reyno habian fecho; ansimesmo sopo que trataba con el Rey de Portugal, que tomase por muger á su sobrina, é que se intitulase Rey de Castilla. É como conoció que nacian necesidades al Rey é á la Reyna, para que le oviesen menester, deman-

(1) Anton Nuñez, llamado de Ciudad-Rodrigo por ser de aquella Ciudad, segun el uso de aquellos tiempos, era ya persona de consideracion en tiempo de Don Juan II, pues fué Corregidor de Zamora en 1447. El Rey Don Enrique IV le dió el cargo de Contador mayor en 1465. Despues de la muerte del Rey siguió el partido de su pretendida hija y del de Portugal, con quien se pasó á Lisboa y despues le acompañó en su viage á Francia, y últimamente volvió á la amistad de los Reyes de Castilla en 1479. Véase el cap. 41 y 55. de esta Crónica. Salazar, *Casa de Lara*, T. II, p. 675.

dó al Rey ciertos oficios de su casa, é otras mercedes que seyendo Príncipe le habia prometido. El Rey, considerando que estos oficios que el Arzobispo pedia eran de homes criados del Rey su padre é suyos, los quales le habian bien servido en sus guerras é necesidades, é ansimesmo habian seydo de sus padres é abuelos, rogó al Arzobispo que tomase algunos dellos, los que buenamente se podian dar, é dexase los otros, por los quales le faria otras mercedes tales que debiese ser contento. Porque no le seria honesto quitarlos á los caballeros sus criados quó los tenian, é le habian servido padeciendo en los tiempos de las guerras pasadas grandes trabajos, esperando este tiempo do pensaban haber con ellos honra é acrecentamiento; é pues él era su servidor, no debia procurar mercedes de que tanto deservicio geles podia seguir. El Arzobispo respondió que no dexaria aquella demanda, pues gela habia prometido, é que se queria ir á su tierra. É como quier que el Rey por le mas encargar fué á su posada, é le rogó mucho que no se apartase de su corte, é le prometió grandes dádivas é mercedes, pero insistiendo en su propósito, no quiso aceptar su ruego, ni recibir las mercedes que le prometia; é de secreto con amenazas orgullosas partió de la Corte, é fué para la villa de Alcalá. Este descontentamiento del Arzobispo fué imputado por algunos á soberbia, otros decian que procedia de cobdicia, por no lo ser dados los oficios que demandaba; pero nos creemos principalmente proceder de envidia que ovo del Cardenal, por la honra que el Rey é la Reyna le facian, é por la gran parte que de sus consejos le facian mas que á ninguno por respeto de su persona, é porque era home de buen entendimiento, é de grand autoridad. Este Arzobispo era de linage de los de Acuña, de nacion Portuguesa, home muy franco, tanto que como quier que tenia la renta del Arzobispado de Toledo, pero no le bastaba con gran parte á los gastos é dádivas que facia, é siempre estaba en estrema pobreza. Y esto se seguia de dos cosas: la una que era home bollicioso, é deleytábase en guerras (2) y en movimientos, á los quales era traído ligeramente, porque habia placer de tener gente de armas en el campo, y entender en fe-

(2) Apenas hubo movimiento alguno en su tiempo en que dexase de encontrarse este Prelado. Quando los caballeros alzaron por Rey al Infante Don Alonso en la llanura de Avila, él fué quien quitó la corona á la estatua del Rey Don Enrique, como notamos arriba. Poco despues teniendo cercada á Simancas con los caballeros de la parcialidad del Rey Don Alonso, los vecinos de la villa salieron á los del real y muy cerca de él quemaron públicamente una estatua que representaba al Arzobispo de Toledo con nombre de Don Oppas, dando á entender que á semejanza de aquel causaba con sus movimientos la ruina de su patria, y le cantaban públicamente aquel cantar tan sabido, *Esta es Simancas, Don Oppas traidor, esta es Simancas, que no Peñafor*, dando á entender que no serian como los de esta villa que acababan de dexar cercada. Despues siguió la opinion del Rey de Portugal, como se verá adelante. Estos y otros excesos que se le notaban, se atribuian á su facilidad en dexarse gobernar por este Fernando de Alarcon, que despues pagó su traicion con la vida y fué degollado y arrastrado en la plaza de Zocodover de Toledo. Enríq. del Cast., *Crón. de Don Enríq. IV*, cap. 77. Bernald., *Crón. MS. de los Reyes Católicos*, cap. 45.

cho de guerra, é procuraba que sonase su fama é sus fechos por muchas partes; la otra porque entendia continuamente en el arte del Alquimia, y en estas dos cosas, y en lo que dellas depende gastaba lo mas de su tiempo, é toda su renta ordinaria, é quanto mas podia adquirir. Ansimesmo era de tal condicion, que dado que gele mostrasen algunos inconvenientes en las cosas que comenzaba, siempre queria llevar adelante sus propósitos, no mirando que la prudencia quiere mudar los consejos segund ocurren los tiempos; lo qual le ponía en trabajos contínuos, é algunas veces en peligro de su persona y estado. É tenia un privado que se llamaba Fernando de Alarcon, que á los principios ovo noticia dél por el arte del Alquimia en que era mostrado; despues como este Alarcon era hombre agudo é cauteloso, é sabia seguir los apetitos é inclinaciones del Arzobispo, serviale en ellos de tal manera que en poco tiempo le dió todo el crédito de su casa é de sus negocios.

CAPÍTULO VII.

Como el Rey é la Reyna partieron de Segovia para Valladolid, é como el Marqués de Villena requirió al Rey de Portugal, que tomase por muger á su sobrina.

Partido el Arzobispo de la Corte para su tierra, dende á pocos dias partieron el Rey é la Reyna de Segovia para Medina del Campo. É mandaron al Duque de Alva que iba con ellos la Mota de Medina que tenia, é luego gela entregó; é dende fueron á Valladolid, é posaron en las casas de Juan de Vivero, que es junto con la puerta que dicen de Cabezon, la qual tenia fortalecida el Conde de Benavente, é mandaron derribar todo lo fuerte della. É allí en Valladolid estovieron algunos dias, é hicieron grandes fiestas, é recibieron omenages de algunos caballeros é cibdades é villas del Reyno que fincaban por recibir. Entretanto que estas cosas pasaban en Valladolid, el Marqués de Villena é los que con él estaban no cesaban de tratar con muchos caballeros é otras personas principales, por los atraer á la opinion de aquella Doña Juana, para la intitular Reyna de Castilla. Y embió públicamente al Rey de Portugal á le decir: «Que bien sabia como aque-lla su sobrina era fija del Rey Don Enrique, é por ser su legitima heredera le pertenecian de derecho los Reynos de Castilla é de Leon, los quales el Rey é la Reyna de Sicilia contra toda justicia habian tomado, intitulándose Rey é Reyna dellos tiránicamente; é ansimesmo sabia, que muerto el Rey Don Enrique solo quedaba él por amparo de aquella señora, é por defensa destos sus Reynos. Por ende que le plaguese de tomarla por muger, é que se intitulase luego Rey de Castilla é de Leon, pues casando con ella lo podia facer; é que no la desamparase, ni consintiese tomar lo suyo, porque si él diese lugar á ello perderia los Reynos de Castilla é de Leon, que muy ligeramente podia haber; lo qual seria imputado á gran flaqueza de ánimo, é contra las claras virtudes que por todo el mundo

se publicaban de su persona.» É para proseguir esta demanda ofrecia que serian ciertos para su servicio el Arzobispo de Toledo, su tio, y el Duque de Arévalo, y el Maestre de Calatrava, y el Conde de Urueña sus primos, que son de las mayores casas de Castilla, los quales se juntarian luego con él. Otróse le certificaba, que intitulándose Rey de Castilla vernian á su obediencia catorce cibdades é villas de las principales del Reyno. Ofreció ansimesmo que vernian á su servicio Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, y el Marqués de Caliz, Don Rodrigo Ponce de Leon, é Don Alonso de Aguilar, que eran casados con sus hermanas, é ansimesmo el Duque de Alburquerque é otros muchos que se declararían sus servidores, quando le viesen entrar en Castilla como Rey della. Diéronle ansimesmo á entender, que en las mas cibdades é villas del Reyno habia divisiones é bandos, é que de necesario seria que la una parte tomase su voz, la qual con el favor de gente é dinero que toviese pujaria contra la otra parte, é así ternia todas las cibdades del Reyno á su obediencia. Dixerón ansimesmo que el Rey é la Reyna no tenian gente ni renta alguna en el Reyno donde pudiesen sacar dinero para sostener guerra poco ni mucho tiempo; porque todo el patrimonio real estaba enagenado, é no tenian fortaleza ni caballero á su obediencia, ni quien ficiese guerra ni paz por su mandado, sino á voluntad de cada uno; é que en entrando en el Reyno de Castilla poderosamente con gente é con dinero, pues por la gracia de Dios tenia asaz para lo facer, le seria todo llano, é vernian todos á su servicio é obediencia, de manera que en breve tiempo con poca pena é mucha gloria habria estos Reynos para él é para sus subcesores. Estos mensageros le dixerón que habia de dar el Maestrado al Marqués de Villena, é confirmarle todo lo que el Maestre su padre tenia de la corona real; é que ficiese merced al Arzobispo de Toledo de cinco mil vasallos en Castilla, é á Lope Vazquez de Acuña su hermano, de la cibdad de Buete, é á otros sus parientes é criados otras mercedes de oficios é rentas, é al Duque de Arévalo otra cantidad de vasallos en Castilla, é le confirmase la merced de la villa de Arévalo, é á otros caballeros que se habian de jurar con él á le servir en esta demanda, otras mercedes de vasallos é rentas.

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey de Portugal determinó de casar con su sobrina.

El Rey de Portugal, oida esta embaxada, recibióla con alegre voluntad; é así por la oferta que estos mensageros le hicieron, como por otros mensageros é ofrecimientos que habia recibido de algunos caballeros de Castilla secretamente, como quiera que le era dudoso el derecho de la subcesion de su sobrina, pero concibió luego en su ánimo de aceptar esta empresa, é de ser Rey de Castilla é de Leon, para los juntar con su Reyno de Portugal. É como los caminos para ir á las cosas deseadas se facen ligeros, aunque sean peligrosos, písolo en

obra pensando que esta empresa sería tan ligeramente acabada como le fué ofrecida. A este su concepto ayudaba mucho el deseo que tenía de haber alguna venganza de la Reyna, porque quando la embió á demandar en matrimonio no lo quiso hacer. É luego puso en plática esta materia con algunos caballeros, é otras personas de su consejo; á los quales dió á entender, que su voluntad determinada era de casar con su sobrina, é poner todas sus fuerzas por haber los Reynos de Castilla é de Leon, que de derecho le pertenecian, é demandóles su parecer sobre ello. Aquellos caballeros é algunos otros de su Consejo, vista la voluntad del Rey inclinada á aceptar esta empresa, pensando ansimesmo que en la grandeza de Castilla había para acrecentarse todos en rentas é señoríos; conformáronse mas con la afición del Rey de Portugal, que con la rectitud del consejo. É al fin todos le aconsejaron que lo debía aceptar é poner luego en obra, antes que el Rey é la Reyna oviesen tiempo para se apoderar mas del Reyno de Castilla. Habido este consejo, luego hizo asiento sobre todas las cosas que se habían de cumplir con el Marqués de Villena, é con el Arzobispo de Toledo, é con el Duque de Arévalo, é con los otros caballeros que habemos dicho; y ellos ansimesmo de lo que habían de cumplir con él. É luego embió un caballero con poder para se desposar con su sobrina, habiendo dispensacion del Papa. Y escribió á todos los Grandes é Caballeros de Castilla, faciéndoles saber como él la tomaba por muger, é como á su marido le pertenecian estos Reynos, la posesion de los quales entendia con el ayuda de Dios venir poderosamente á tomar; por ende que se juntasen con él, é que les faria muchas mercedes. Algunos homes de aquel Reyno de Portugal, que miraban aquel negocio sin afición, recelando los grandes inconvenientes que en las grandes empresas suelen acaecer, amonestaron al Rey de Portugal que pensase mas é mejor en esta demanda que queria hacer: é dixerónle que las grandes empresas con justos é grandes fundamentos se debían principiar; é que debía considerar, que estos que le llamaban para ser Rey de Castilla é de Leon, eran el Arzobispo de Toledo, y el Duque de Arévalo, é los hijos del Maestre de Santiago, é del Maestre de Calatrava su hermano; los quales poco tiempo antes habían afirmado por toda España, é publicado fuera della, que la señora su sobrina no tenía derecho á los Reynos del Rey Don Enrique, por la impotencia experimentada que dél publicaron; é que debía bien mirar como estonces habían fallado no ser heredera de Castilla, é agora dicen que es legitima subcesora, porque destas variedades é mudanzas en tan poco tiempo fechas, se podia sospechar que estos caballeros de Castilla no se movian por su servicio, ni menos con zelo de la justicia que publicaban, sino á fin de procurar sus intereses de acá é allá, é dar el derecho fallasen mayor utilidad. É por tanto le amonestaron que sus cosas fasta hoy florecientes, no las embolviese con aquellos que el derecho de los Reynos miran, no segun la verdad, mas segun sus pa-

siones é propios intereses: porque los propósitos destes tales no suelen ser constantes segun deben, mas mudables como suelen, para declinar á la parte que la fortuna se mostrare mas favorable. Otrosí le decian que el Rey tenía los mas de los Grandes del Reyno de Castilla por parientes, é que los pueblos eran aficionados á él é á la Reyna su muger, é que los Portugueses no se compadeçian bien con los Castellanos. É que mirase bien que comenzar guerra quien quiera lo podia hacer, pero la salida della suele ser como los casos de la fortuna se ofrecen, los quales son tan varios é tan peligrosos, que los estados reales no geles deben cometer sin fundamento de justicia é con gran deliberacion. Otrosí le decian que aquel que por odio ó por interesse encubre el bueno, é da color al mal consejo, el consejero con todo lo que aconseja perece. É por tanto querian mas agora carecer de su gracia diciendo la verdad, que perecer despues habiéndola callado. Estas é otras cosas le fueron dichas al Rey de Portugal para le retraer de su propósito; pero no fueron bien recibidas, porque eran contra lo que tenía ya concebido en su ánimo. El Marqués de Villena y el Maestre de Calatrava y el Conde de Urueña, sus primos, no cesaban de solicitar públicamente con los que podian, diciendo que aquella Doña Juana era verdadera heredera de Castilla, é que la debían obedecer é tener por su Reyna é Señora, la qual les faria muchas mercedes. É derramaban esta voz por las cibdades é villas, á unos diciendo los crimines é yerros é tomas del patrimonio real que habían fecho en tiempo del Rey Don Enrique, los quales les serian perdonados por el Rey de Portugal; á otros poniendo miedo si siguiesen el partido del Rey é de la Reyna, dándoles á entender que serian punidos en las personas, é les tomarian los bienes é rentas que el Rey Don Enrique les había dado. É desta manera prometiendo mercedes á unos, é poniendo miedo á otros, trabajaban de traer á todos los que podian á su opinion é al servicio del Rey de Portugal. Muchos había que deseaban guerras é alborotos, pensando que las nuevas cosas les traerian nuevas ganancias; otros por miedo de los crimines que habían cometido aceptaban aquellos ofrecimientos, é se disponian á seguir el partido del Rey de Portugal. É con estas variedades, unos estaban escandalizados, otros é les parecia estar obligados á órden ni subjecion alguna de Rey ni de justicia, como suele acaecer en los Reynos do hay division.

CAPÍTULO IX.

Del requerimiento que el Rey de Portugal embió á hacer al Rey é la Reyna.

Estando el Rey é la Reyna en la villa de Valladolid entendiendo en la provision de estas cosas, embió á ellos el Rey de Portugal un Caballero de su casa, que se llamaba Ruy de Sosa. Con el qual les embió decir que bien sabia que la Princesa Doña Juana su sobrina era hija legitima del Rey Don En-

rique de Castilla é de Leon, y heredera de sus Reynos, jurada quando Princesa por Reyna é Señora dellos por los Grandes é Caballeros, é por las cibdades é villas del Reyno para despues de los dias del Rey su padre; á la qual él había deliberado de tomar por muger. Por ende que les rogaba é requeria, que le dexasen estos Reynos que tenían ocupados injustamente, é no se entremetiesen á los poseer, pues no les pertenecian. É que si algun derecho pensaban tener á ellos, que fasta ser visto é determinado por quien é como debía los desocupasen luego, é dexasen la posesion que usurpaban. É como quiera que segun derecho, todo legitimo heredero puede por su propria autoridad entrar en los bienes que le pertenecian, é la Reyna su sobrina lo podia justamente hacer como legitima heredera del Rey su padre; pero por escusar muertes é otros males que de la guerra se pueden seguir, saliendo ellos del Reyno de Castilla, él suspenderia la entrada que en ellos queria hacer, fasta que el derecho de la una parte, ó de la otra fuese determinado. É si luego no lo querian hacer, él entendia con la ayuda de Dios entrar poderosamente, é poseer estos Reynos como cosa suya, pues le pertenecian á causa de la Reyna su sobrina é su esposa. É que si por esta causa algunas muertes é otros males y escándalos se siguiesen, tomaba á Dios por testigo, que fuese á cargo dellos é no al suyo, pues les requeria antes con la razon que con la fuerza.

CAPÍTULO X.

De la respuesta que dieron el Rey é la Reyna al requerimiento que les embió á hacer el Rey de Portugal.

El Rey é la Reyna, oida aquella embaxada que por parte del Rey de Portugal les fué fecha, ovieron su consejo con el Cardenal de España é con su hermano el Marqués de Santillana á quien ficieron Duque del Infantazgo, é con el Almirante, é con el Duque de Alva, é con el Condestable Conde de Haro, é con otros caballeros y perlados de su Consejo; é con el acuerdo dellos respondieron, que se maravillaban mucho del Rey de Portugal, querer agora de nuevo despertar materia tan injusta, la qual sabia él muy bien que segun razon se debiera callar, por escusar plática que de necesario redundaria en injuria de personas reales; é que no estaba por conocer á él la verdad del derecho de Doña Juana su sobrina que agora queria proseguir, ni podrian creer, por ser príncipe dotado de tan claras virtudes, que pensase mover guerra tan grande sobre fundamento tan injusto, sin haber primero mayores é mas ciertas informaciones, especialmente considerados los cercanos é grandes debdos de sangre que con ellos tenía, é la buena é loable paz que hay entre sus Reynos é los Reynos de Portugal. É que le pluguiese considerar, que aquellos caballeros que le llamaban para execucion desta justicia, mas lo facian movidos por sus propios intereses, que con zelo del derecho que publicaban. Porque él sabia bien que aquellos mesmos é sus padres eran los que po-

co tiempo antes habían tenido el voto contrario, é publicaron por toda España é aun fuera della, que aquella Doña Juana ni era ni podia ser hija del Rey Don Enrique; é insistieron en ello para lo verificar, haciendo grandes ayuntamientos de gentes, é poniendo escándalo en el Reyno. Lo qual daba claramente á entender, como en la primera division se mostraron escandalosos, pues lo que afirmaron estonces negaban agora, é agora se muestran cobdiciosos, pues lo que agora confiesan negaron estonces. Otrosí le embieron decir, que se membrase quando el Rey Don Enrique le ofreció por muger aquella su sobrina, é con ella le otorgaba la subcesion de los Reynos de Castilla é de Leon; que ni quiso aceptar el casamiento, ni menos la subcesion, porque no estaba saneado del derecho que su sobrina podia tener á estos Reynos. Todo lo qual considerado, con ánimo limpio de pasion, segun que á la consciencia de persona real convenia, le rogaban, que no le moviesen las razones de aquellos que tentando sus intereses en una y en otra parte, determinaban el derecho do fallaban su mayor utilidad. É que se dexase desta opinion, do tantas muertes é destrucciones de necesario se siguirian; en lo qual faria lo que príncipe virtuoso é temeroso de Dios debe hacer. É que si todavía acordaba insistir en esta demanda, le dixese en como ellos poseian estos Reynos por la gracia é voluntad de Dios, é por justa é derecha subcesion perteneciente á la Reyna heredera legitima dellos. É que si el Rey de Portugal decia pertenecerle por alguna accion, ellos estaban prestos de le responder por justicia; é si otra alguna vía de fuerza é de escándalo queria mover, á ellos pesaba mucho. Pero que agora fuese por derecho, segun debía, agora por fuerza, segun decia, le responderian, tomando ante todas cosas á Dios de su parte, porque no les fuese imputada culpa de las muertes, incendios é otros males, que dello se siguiesen en Castilla y en Portugal, pues él queria ser movedor é causa principal dellos.

CAPÍTULO XI.

De lo que el Rey é la Reyna embieron á decir al Marqués de Villena.

Despedido el Embaxador del Rey de Portugal con esta respuesta, luego el Rey é la Reyna embieron decir al Marqués de Villena, que mirase bien quantas muertes é destrucciones se habían seguido en estos Reynos por la division que en ellos principalmente causó el Maestre de Santiago su padre, quando se juntó con algunos perlados é caballeros del Reyno, é ficieron Rey al Príncipe Don Alonso. De la qual enfermedad no aun libres, queria agora tornar á facerlos recaer en la mesma dolencia que habían padecido. É que si no queria mirar su consciencia, ni menos la fama que cobraba de home, é hijo de home causador de escándalos, á lo menos se doliese de tantos males, quantos por su parte é causa en el Reyno se aparejaban; é quanto peligro ocurría en su persona y estado, é quanto daño de la